

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 25-RD 113666**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por TELECOMUNICACIONES RIENZI NICOLÁS GUZMÁN ARAVENA E.I.R.L., R.U.T. N° 76.805.844-K, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Lo Miranda, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señal distintiva XQC-633, otorgada por Decreto Exento N° 120, de 05.08.2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Sector Punta de Cortés, Ruta H-270, Km. 0,3	Doñihue	del Libertador General Bernardo O'Higgins	34° 11' 24"	70° 51' 06"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Mixta, arreglo de 3 antenas, 2 Panel con Dipolo y 1 Log Periódica, con 1,0 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 21,0 metros.

- Arreglo de Antena:

Nº antena	Tipo Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Azimut Vástago [°]	Largo Vástago [cm]	Largo Cable [cm]	Fase [°]	Factor velocidad [0/1]
1	Panel con Dipolo	23,0	80	0	0	2,5	0	0,85
2	Log Periódica	21,0	165	165	100	2,5	0	0,85
3	Panel con Dipolo	19,0	243	0	0	2,5	0	0,85

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,70 dB
- Otras pérdidas (div. pot-aten) : 4,30 dB (Atenuador 4,0 dB)
- Largo cable alimentador : 26,4 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	20,10	15,40	7,50	2,90	1,80	2,00	1,30	1,00	0,40
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,20	0,00	0,90	1,70	2,60	6,60	13,80	28,00	30,40

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

